

MENDOZA, 19 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 6567/20 caratulado: "ORTEGA, Joana Celeste s/se solicita incremento en el Adicional por Carácter Crítico de la Función en el cargo JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS (S), desde el 23/10 al 31/12/2020. CAV - FAD".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en la necesidad de cubrir las funciones de docencias en los espacios curriculares "*Taller de Rotación: Pintura"* y "*Taller de Rotación I y II: Pintura"*, que se dictan en las Carreras de Artes Visuales.

Que por su parte, Dirección de Personal informa que la Prof. ORTEGA se encuentra percibiendo un Adicional para cumplir funciones en el espacio "Taller I y II: Pintura", según prorroga tramitada por Expte. E-CUDAP-CUY:6361.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera y Secretaría Académica.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incrementar el "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a la Prof. Joana Celeste ORTEGA (Legajo Nº 33.765 – CUIL Nº 27-30176468-0) por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) sobre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en los espacios curriculares "Taller de Rotación: Pintura" y "Taller de Rotación I y II: Pintura", que se dictan en las Carreras de Artes Visuales, desde el VEINTITRÉS (23) de octubre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4to. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 320

UC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA AQULTAD DE ARTÉS Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECANO ACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO